

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

PUBLICACIÓN LIBERACIÓN DE ÁREA

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta hace constar que, dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 10 de la Resolución 206 de marzo 22 de 2013 y al artículo 1 del Decreto 935 de 2013, se procede a publicar en la página web de la Agencia Nacional de Minería, la Resolución con su respectiva Constancia de Ejecutoria de los siguientes expedientes que ordenan liberación de área:

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN No.	FECHA	CONSTANCIA EJECUTORIA No.	FECHA DE EJECUTORIA	CLASIFICACIÓN
1	GHMA-01	VSC-0361	28/07/2023	PARCU-0093	28/09/2023	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Yeny Aponte

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC- 000361 DE 2023

(28 de julio de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION POR VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021 y No. 615 del 31 de octubre de 2022, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante resolución 0081 del 30 de septiembre de 1999, la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, resolvió otorgar por el término de 10 años la licencia de explotación No. 274 para la explotación de un yacimiento de arcilla, a la señora DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ, en el municipio de CUCUTA, departamento NORTE DE SANTANDER, en un área de 20.5585 hectáreas. Inscrita en el RMN el 7 de febrero de 2002.

Mediante resolución No. 0069 del 20 de junio del 2002, resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0081 del 30 de septiembre del 1999, otorgando por el termino de diez (10) años, la licencia N°274 a la señora DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ CC. 60.283.499, para la explotación técnica de un yacimiento de arcilla, ubicado en el municipio de VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS, departamento de NORTE DE SANTANDER, cuya extensión superficial comprende 20 hectáreas y 5585 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Minero Nacional el día 26 de agosto del 2002.

Mediante resolución No. 00129 del 07 de marzo de 2011, SE APRUEBA el Programa de Trabajos y Obras PTO; de la licencia de Explotación No. 274.

Mediante resolución VCT No. 002387 del 30 de septiembre de 2015, se resolvió CONCEDER prórroga de la Licencia de Explotación No. 00274 (GHMA-01) a favor de la señora DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ, por el termino de diez (10) años, contados a partir del 7 de febrero de 2012 hasta el 6 de febrero de 2022, para la explotación técnica de un yacimiento de ARCILLA, ubicado en los municipio de VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cuya extensión es de 20 hectáreas y 5585 metros cuadrados. Inscrita en el RMN el 22 de diciembre de 2015.

Mediante resolución VSC No. 000865 del 29 de octubre de 2020, se DECLARO EL DESISTIMIENTO de la solicitud de derecho de preferencia presentada por el apoderado de la titular de la Licencia de explotación No. GHMA-01 (274-54).

Mediante Auto PARCU No. 0297 del 11de abril de 2022, se ACOGE concepto técnico PARCU No. 0285 del 22 de marzo de 2022, mediante el cual, se evalúa integralmente el expediente minero.

Mediante Auto PARCU -1648 del 04 de diciembre de 2019, se ACOGE informe de visita de fiscalización integral PARCU 1550 del 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se verifica las condiciones de seguridad e higiene minera.

Mediante radicado No. 20221001870192 del 23 de mayo de 2022, el doctor JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS, en calidad de apoderado de la señora Deasy Fabiola Gelvez Jiménez, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01), solicitó la renuncia de la mencionada licencia.

Mediante radicado 20221001872152 del 24 de mayo de 2022, el doctor JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS, en calidad de apoderado de la señora Deasy Fabiola Gelvez Jiménez, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION POR VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

(GHMA-01), reitera el desistimiento de la solicitud del Derecho de Preferencia para suscribir contrato de concesión presentada el 12 de mayo de 2020. Sin embargo, dicho trámite fue resultado mediante resolución VSC No. 000865 del 29 de octubre de 2020, la cual fue notificada mediante aviso GIAM-08-0156, fijado el 11 de octubre de 2021 y desfijado el 15 de octubre de 2021, quedando ejecutoriada y en firme el día 03 de noviembre de 2021 como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno.

Mediante Auto PARCU No. 0649 del 23 de junio de 2022 notificado en estado jurídico No. 045 del 24 de junio de 2022, se ACOGE concepto técnico PARCU No. 0726 del 9 de junio de 2022, mediante el cual, se evaluó integralmente el expediente minero y se realizaron los siguientes requerimientos:

(...) REQUERIR al titular minero el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales; para que, en el término de 15 días, lo anterior, teniendo en cuenta que debe encontrarse al día con el cumplimiento de las mismas:

REQUERIR al titular minero el FBM Anual de 2022.

REQUERIR al titular minero los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2021 y II trimestre de 2022. (...)

Revisado los Sistemas de Gestión Documental SGD y el Sistema Integrado de Gestión Minera ANNA Minera, se evidencia que el titular no ha allegado lo correspondiente a lo requerido en el auto PARCU No. 0649 del 23 de junio del 2022 correspondiente al FBM anual del 2022 y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del 2021 y II trimestre del 2022, toda vez que en los sistemas sólo se evidencia presentación de FBM de 2019, 2020, 2021 y los formularios de regalías del IV del 2022.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Tras la revisión jurídica del expediente y teniendo en cuenta que la licencia de explotación estuvo vigente hasta el 6 de febrero de 2022, según la Resolución VCT No. 002387 del 30 de septiembre de 2015, se determina que el término de la misma se encuentra vencida. Lo anterior, se encuentra soportado en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 el cual expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 46. PLAZO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION. *Durante la licencia de explotación, los trabajos, obras de desarrollo y montaje se deberán realizar dentro del primer año, pero se podrá iniciar la explotación en cualquier tiempo, dando aviso al Ministerio. La licencia tendrá una duración total de diez (10) años que se contarán desde su inscripción en el Registro como título de explotación.*

Dos (2) meses antes del vencimiento, su beneficiario, podrá solicitar su prórroga por una sola vez y por un término igual al original, o hacer uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión. Por lo anterior, se procederá a declarar la terminación de la Licencia de Explotación No. 274 (GHMA-01), por vencimiento del término por el cual fue otorgada.

Adicionalmente, se observa que mediante radicado 20221001872152 del 24 de mayo de 2022, el doctor JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS, en calidad de apoderado de la señora DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01), reiteró desistimiento de la solicitud del Derecho de Preferencia para suscribir contrato de concesión presentada el 12 de mayo de 2020, la cual la Autoridad Minera resolvió mediante Resolución VSC No. 000865 del 29 de octubre de 2020, declarando el desistimiento de derecho de preferencia.

Por otra parte, se observa que mediante radicado No. 20221001870192 del 23 de mayo de 2022, el doctor JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS, en calidad de apoderado de la señora Deasy Fabiola Gelvez Jiménez, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01), solicitó la renuncia de la mencionada licencia, sin embargo, dicha solicitud resulta improcedente, teniendo en cuenta que el término de la Licencia de Explotación No. 274 (GHMA-01), venció el 6 de febrero del 2022.

Por lo anterior, se procederá a declarar la terminación de la Licencia de Explotación No. 274 (GHMA-01), por vencimiento del término por el cual fue otorgada.

En mérito de lo expuesto, la vicepresidente del Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación de la Licencia de Explotación No. 274 (GHMA-01), por vencimiento del plazo otorgado, cuya titular es la señora DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.283.499, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION POR VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

PARÁGRAFO. - Se recuerda al titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Licencia de Explotación No 274 (GHMA-01), so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar y así mismo, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de renuncia presentada mediante radicado No. 20221001870192 del 23 de mayo de 2022, por el doctor JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS, en calidad de apoderado de la señora Deasy Fabiola Gelvez Jiménez, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01), por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia, por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente CORPORACION REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, a la Alcaldía del Municipio LOS PATIOS y VILLA DEL ROSARIO, Departamento NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriado y en firme la presente resolución, remítase copia al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo PRIMERO del presente acto, y proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico. Así mismo, compúlsese copia al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO - Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a el doctor JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS, en calidad de apoderado de la señora DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01) de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deber ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos y en firme la resolución archívese el expediente respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JIMENA PATRICIA ROA LOPEZ

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

*Proyectó: Luis Alexander Pinzón Villamizar / Abogado PAR Cúcuta
V.oBo. Edwin Norberto Serrano Duran, Coordinador Zona Norte
Aprobó.: Marisa Del Socorro Fernandez Bedoya, Coordinador PARC
Revisó: Monica Patricia Modesto, Abogada VSC
Revisó: Carolina Lozada Urrego, Abogada VSCSM*



PARCU-0093

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 249 del 27 febrero del 2023 emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, hace constar que la **RESOLUCIÓN VSC No. 000361 DEL 28 DE JULIO DEL 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION POR VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 274 (GHMA-01) Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”** Emitida por la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, dentro del **EXP. 274 (GHMA-01)**, Se Notificó mediante **AVISO** a **JOSE LIZARDO POLANIA VARGAS APODERADO** de la señora **DEASY FABIOLA GELVEZ JIMENEZ** entregado el día 12 de septiembre del año 2023. Contra la mencionada resolución no se interpusieron recursos, quedando ejecutoriada y en firme el día 28 de septiembre de 2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de octubre de 2023

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Elaboró: Gabriel Dario Jacome/ Abogado PARCU.

MIS7-P-004-F-004/V2